



## CONTRATO N° 29 /2024

### CONTRATO DE SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE PAÑOS VIDRIADOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **ABERTURAS LANERI de Marcelino Laneri**, con R.U.C. N° 575618-9, domiciliado en la calle San Miguel N° 281 - Barrio San Miguel, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARCELINO LANERI CUENCA**, con Cédula de Identidad N° 575.618; denominada en adelante el **CONTRATISTA**; denominada en adelante **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE PAÑOS VIDRIADOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:  
SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE PAÑOS VIDRIADOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato, sus adendas y/o modificaciones.
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y/o sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.775.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 22/2024, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1156 de fecha 28 de octubre de 2024.



**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	30171706-001	Provisión y colocación de vidrio crudo de 6mm	Unidad de medida: Metros cuadrados Presentación: EVENTO	Marca: Belglass Fabricante: Belglass Procedencia: Paraguay	1	141.893	141.893
2	30171706-001	Provisión y colocación de vidrio crudo de 8mm	Unidad de medida: Metros cuadrados Presentación: EVENTO	Marca: Belglass Fabricante: Belglass Procedencia: Paraguay	1	166.600	166.600
3	30171706-002	Provisión y colocación de vidrio templado de 10mm. Incluye perfilera y estructura metálica	Unidad de medida: Metros cuadrados Presentación: EVENTO	Marca: Belglass Fabricante: Belglass Procedencia: Paraguay	1	385.000	385.000
4	30171706-001	Provisión y colocación de espejo pulido de 3mm	Unidad de medida: Metros cuadrados Presentación: EVENTO	Marca: Belglass Fabricante: Belglass Procedencia: Paraguay	1	91.035	91.035
5	30171706-001	Provisión y colocación de marco metálico para borde de espejo	Unidad de medida: Metros cuadrados Presentación: EVENTO	Marca: Belglass Fabricante: Belglass Procedencia: Paraguay	1	50.486	50.486
6	30171706-001	Provisión y colocación de film polarizado tipo oscuro	Unidad de medida: Metros cuadrados Presentación: EVENTO	Marca: Belglass Fabricante: Belglass Procedencia: Paraguay	1	105.000	105.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)**, distribuidos de la siguiente forma: Para el **ejercicio 2024**, hasta un monto de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** y para el **ejercicio 2025**, hasta un monto de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**.-, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

*Los fondos previstos para el año 2024, corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2024. Los fondos previstos para el año 2025, corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025 y están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.



**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia de este contrato será desde su firma hasta el hasta el 30 junio de 2025.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**7.1. Plan de entrega de los bienes.**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Provisión y colocación de vidrio crudo de 6mm	1	m <sup>2</sup>	Edificio de la Honorable Cámara de Senadores, sito en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí.	Dentro de los 2(dos) días, posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por la Administradora del Contrato
2	Provisión y colocación de vidrio crudo de 8mm	1	m <sup>2</sup>		
3	Provisión y colocación de vidrio templado de 10mm. Incluye perfilera y estructura metálica	1	m <sup>2</sup>		Dentro de los 6 (seis) días hábiles, posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por la Administradora del Contrato.
4	Provisión y colocación de espejo pulido de 3mm	1	m <sup>2</sup>		Dentro de las 2(dos), posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por la Administradora del Contrato
5	Provisión y colocación de marco metálico para borde de espejo	1	m		
6	Provisión y colocación de film polarizado	1	m <sup>2</sup>		Dentro de las 24(veinticuatro) horas, posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por la Administradora del Contrato

**7.2. Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será NOTA DE REMISIÓN.

Frecuencia: por cada nota de pedido emitida por la Contratante.

**Planificación de indicadores de cumplimiento:**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
NOTA DE REMISIÓN	NOTA DE REMISIÓN	Según Plan de Entregas (Servicios) del PBC.



**7.3. Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:**

**REGLAMENTACIONES GENERALES A SEGUIR**

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación y ejecución posterior del trabajo.

Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión de los elementos correspondientes.

La Fiscalización de los bienes a proveer estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, quienes podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAÑOS DE VIDRIOS CRUDOS Y TEMPLADOS**

Se refiere a los trabajos de provisión y colocación de paños de vidrios crudos y templados, con bordes bien terminados y rectos, pulido recto y bordes biselados, según el siguiente detalle:

- a. **Provisión y colocación de vidrio crudo de 6mm de espesor**, cortado, de opacidad incoloro, inastillable, con pulido recto, borde biselado recto de 4 a 8mm, para sobremesa de escritorio o mesa de reuniones.
- b. **Provisión y colocación de vidrio crudo de 8mm de espesor**, cortado, de opacidad incoloro, inastillable, con pulido recto, borde biselado recto de 8 a 10mm, para sobremesa de escritorio o mesa de reuniones.
- c. **Provisión y colocación de vidrio templado de 10mm**, color a elegir (transparente, humo, bronce u otro), inastillable, con perfilera de aluminio anodizado de dimensiones promedio 20x12mm, y toda estructura metálica para la fijación del paño con tornillo y tarugo, conforme a lo dispuesto por la Fiscalización.
- d. **Provisión y colocación de espejo pulido de 3mm de espesor**, para sanitarios y oficinas parlamentarias.
- e. **Provisión y colocación de marco metálico para borde de espejo**: se refiere a la provisión y colocación de marco tipo metálico, de 1-2cm de espesor, en color y diseño a elegir, para borde de espejos, según diseño y grosor a elegir. Se deberá prever los accesorios y adhesivos, tornillos y otros elementos necesarios, para la correcta y eficiente instalación y sujeción del espejo, así como la fina terminación del mismo.
- f. **Provisión y colocación de film polarizado**: Se refiere a la provisión y colocación de film polarizado (material base poliéster PMMA), multicapa, con adhesivo acrílico sensible a la presión, tipo oscuro o esmerilado, color y % de transparencia a elegir, espesor entre 0.060-0.070mm.

**GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:**

Se solicita una garantía escrita de los trabajos, de al menos **2(dos) meses**, por defecto de fábrica y/o mano de obra de instalación.



**7.4. Inspecciones y pruebas**

**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:**

La Fiscalización de los bienes a proveer estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, quienes podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del: Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento.



**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

PODER LEGISLATIVO



*Honorable Cámara de Senadores*

---

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 2 del mes de diciembre y del año 2024.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ  
CONTRATANTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "B. Núñez", written over a horizontal line.

MARCELINO LANERI C.  
CONTRATISTA

A small, faint handwritten mark or signature in blue ink.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Laneri", written over a horizontal line.